

Ref.: Expte. N° 16407/18.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el “Convenio Marco y el Acta complementaria N° 1 de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica”, suscripto entre la Municipalidad de Escobar y la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Buenos Aires y el Acta Complementaria N° 1”, destinado la implementación del sistema de Boletín Oficial Municipal (SIBOM), obrante a fojas 10 a 14 del expediente N° 4034/206869/18 (H.C.D. 16407/18).

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE
----- DE DOS MIL DIECIOCHO.

Queda registrada bajo el N° 5657/18.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)